

# Factura Pequeño Contribuyente

LISSETTE EUNICE, OROZCO DÁVILA  
Nit Emisor: 79794882  
LISSETTE EUNICE OROZCO DAVILA  
MANZANA 11 15 RESIDENCIAL SAN RAFAEL BUENA VISTA, zona 18,  
Guatemala, GUATEMALA  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
8618B84A-B035-4130-BA60-40C20587AB8F  
Serie: 8618B84A Número de DTE: 2956280112  
Número Acceso:  
Fecha y hora de emisión: 31-jul-2021 10:52:47  
Fecha y hora de certificación: 13-jul-2021 10:52:47  
Moneda: GTQ

| #No      | B/S      | Cantidad | Descripción   | P. Unitario con IVA (Q) | Descuentos (Q) | Total (Q) | Impuestos |
|----------|----------|----------|---|-------------------------|----------------|-----------|-----------|
| 1        | Servicio | 1        | Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el Viceministerio de Desarrollo Sostenible del Despacho Superior, del (01/07/2021) al (31/07/2021), según contrato número MEM-435-2021 | 8,000.00                | 0.00           | 8,000.00  |           |
| TOTALES: |          |          |   |                         | 0.00           | 8,000.00  |           |

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



**Oscar Pérez**  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas

**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

Guatemala, 31 de Julio de 2021

Ingeniero  
Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Viceministerio de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas  
Su despacho.

Respetable Viceministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-435-2021** de prestación de **Servicios Técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-435-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de Servicios Técnicos bajo el renglón 029, en el **VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE** del Ministerio de Energía y Minas, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Julio de 2021**.

**Se detallan Actividades a continuación: (debe detallar las actividades realizadas, siempre relacionadas con los términos de referencia establecidos en su contrato)**

**TDR 1: Elaboración y Revisión de documentación, planes de trabajo correspondientes a las gestiones que ejecuta el Viceministerio de Desarrollo Sostenible con miras a promover el abordaje del Desarrollo sostenible:**

→ **Actividades Relacionadas con la Preconsulta de actividad Minera El Escobal**

- ✓ Se realizaron las convocatorias de la reprogramación para la Tercera reunión de preconsulta programada para el 15 de agosto del año 2021 del proyecto de explotación Escobal.
- ✓ Se apoyó con la realización del Protocolo de Salud para la actividad de Pre-Consulta de fecha 15 de agosto del 2021.
- ✓ Se realizaron listados de asistencia, refacción y almuerzo para la tercera actividad de Pre-Consulta programadas para el proyecto Escobal.
- ✓ Apoyo en el acta referente a la actividad agendada para el 15 de agosto del 2021 para el proyecto Escobal.

→ **Actividades Relacionadas con la Preconsulta de actividad Minera Fénix**

- ✓ Se realizaron listados de asistencia, refacción y desayuno para la primera actividad de Pre-Consulta programada para el 15 de julio del Proyecto de Extracción Minera Fénix, la cual por motivos de la situación a consecuencia de la epidemia de coronavirus COVID-19 como


emergencia de salud pública de importancia nacional e internacional fue reprogramada para el mes de agosto.



- ✓ Apoyo en el acta referente a la actividad agendada para agosto del 2021 para al Proyecto de Extracción Minera Fénix.

**TDR 2:** Asistir a Reuniones de Mesas Técnicas o sectoriales, según se le asigne; Apoyar administrativamente en reuniones, Foros, y otras actividades de VDS

- ✓ Apoyo en la realización de las respuestas de la solicitud de información Pública.
- ✓ Se han recibido los expedientes que vienen a la unidad y se han trasladado a los asesores correspondientes, así como se han preparado los mismos para su devolución a las unidades correspondientes.

Atentamente,

  
Lissette Eunice Orozco Dávila  
DPI No. (2499026480101)

  
  
Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Viceministerio de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas